

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 393 2013 -**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

Chachapoyas, 04 JUL 2013

**VISTO:**

El Informe N° 1492-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por paralización temporal total por presencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS (TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA)"**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2013;

**Que, con fecha 10 de Marzo del 2008, es declarado la Viabilidad del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS (TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA)";**

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia Regional N°126-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 25 de Septiembre 2012, aprueba LA actualización de presupuesto de Obra del del expediente técnico del Proyecto; **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS (TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA)";** con un costo de obra de S/. 5'757,135.00 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por la modalidad de contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Resolución de Gerencia General Regional No 523- 2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 26 de Octubre del 2012, aprueba la modificación del expediente de contratación del proceso de selección de licitación pública para ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS (TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA)";** con un valor referencial de S/. 5'426,757.01 (Cinco Millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos cincuenta y siete con 01/100 Nuevos Soles).

Que, el Gobierno Regional Amazonas; con la finalidad de ejecutar la Obra: mediante **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS (TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA)";** ha decidido incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones - 2012, con resolución de Gerencia General Regional No 463-2012- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 03 DE OCTUBRE del 2012, por el valor referencial de S/. 5'065,601.85(CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL



393

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 393 2013 -**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

SEISCIENTOS UNO CON 85/100 NUEVOS SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, la Supervisión mediante Asiento del cuaderno de obra No 49 del 15/03/2013 indica al contratista que ha verificado fuertes y permanentes precipitaciones pluviales en la zona donde se desarrolla el proyecto y por tanto se hace necesario la paralización temporal de la obra e indica al contratista materializarla mediante un Acta de paralización suscrita por los entes involucrados;

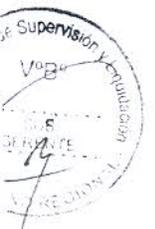
Que, El Ing. Residente mediante Asiento del Cuaderno de Obra No 50 del 16/03/2013 manifiesta a la supervisión que se ha materializado la paralización temporal de la obra mediante Acta de la fecha y que con fecha 17/03/2013 inicia la causal de Ampliación de plazo por fuertes precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la obra no atribuibles al contratista.

Que, La Supervisión mediante Asiento del Cuaderno de Obra No 53 del 31/03/2013 verifica los metrados presentados por el contratista ejecutados en el período del 01 al 16/03/2013, contraviniendo el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No 184-2008- EF y su modificatoria D.S. No 138 - 2012 - EF que estipula: **En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ésta;** por tanto en el período de paralización temporal de la obra es improcedente la existencia de Asientos en el cuaderno de obra.

Que, El Ing. Residente mediante Asientos del Cuaderno de Obra Nos 54, 55 y 56 de fechas 5, 22/04/2013 y 04/06/2013 respectivamente informa que la obra se encuentra paralizada desde el 17/03/2013 contraviniendo el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No 184-2008- EF y su modificatoria D.S. No 138 - 2012 - EF que estipula: **En el cuaderno de obra se anotaran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ésta;** por tanto en el período de paralización temporal de la obra es improcedente la existencia de Asientos en el cuaderno de obra y aún más el contratista no puede tener en obra al Ing. Residente para hacer asientos en el cuaderno de obra informando que la obra se encuentra paralizada a consecuencia de constantes lluvias en la zona de la obra y cualquier actividad del contratista en la obra es extraoficial con la finalidad de ganar tiempo a su favor con miras al término de la obra dentro del plazo contractual;

Que, El Supervisor CONSORCIO VIAL UNION mediante Carta No 008-2013- CONSORCIO VIAL UNION / MAVISA/J.SUP del 07 de Junio del 2013 indica al contratista que se ha constituido al lugar de la obra y ha verificado condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de las actividades e indica reiniciar la obra en forma inmediata;

Que, Ing. Residente mediante Asiento del Cuaderno de Obra - folios 40 al 41 del 10/06/2013, manifiesta que en atención a la carta No 008 - 2013/CVU-NCO de la Supervisión en la fecha los entes involucrados acuerdan reiniciar la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS ( TRAMO II : LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA"** y lo hacen mediante el Acta de reinicio debidamente suscrita e insertada en el asiento del cuaderno de obra del folio 40; también comunica a la Supervisión que con fecha 9/06/2013 ha cesado la causal de



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°393 2013 -**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

ampliación de plazo por fuertes precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la obra no atribuibles al contratista;

Que, El Contratista CONSORCIO VIAL IMAZA mediante Carta No 027-2013-CONSORCIO VIAL IMAZA, del 13 de Junio del 2013 alcanza a la Supervisión la solicitud de Ampliación de Plazo No 02 sustentada y cuantificada por 85 días calendarios por paralización temporal total de la obra del 17 de Marzo del 2013 al 09 de Junio del 2013) invocando la causal 1) Atrazos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S.No 138-2012-EF - fuertes precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la obra (Acta de paralización temporal de obra del 16/03/2013 y Acta de reinicio de la obra del 10/06/2013);

Que, El Supervisor CONSORCIO VIAL UNION mediante Carta No 009-2013- CONSORCIO VIAL UNION / MAVISA/J.SUP del 19 de Junio del 2013 remite a la entidad el Informe No 02-2013/CVU - NCO adjuntando el expediente sobre la precitada Ampliación de Plazo No 02 por 85 días calendarios, manifestando que ha revisado el expediente de solicitud de la Ampliación de plazo referida y emite opinión favorable sobre su procedencia y que, se encuentra enmarcada en el Artículo 41 de la LCE, aprobado mediante D.L. No 1017, modificado mediante Ley 29873 y Artículo 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S.No 138-2012-EF y por tanto se tiene como nueva fecha de término de obra el 18 de Octubre del 2013 y el nuevo plazo contractual de 265 días calendarios

Que, El Monitor de la obra mediante INFORME No. 217 -2013G.R.A - SGSL/DCC informa que el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No 184-2008- EF y su modificatoria D.S. No 138 - 2012 - EF estipula: **En el cuaderno de obra se anotaran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ésta;** por tanto en el período de paralización temporal de la obra es improcedente la existencia de Asientos en el cuaderno de obra (Asientos 53, 54, 55 y 56); más aún si los referidos Asientos redundan sobre las condiciones climáticas desfavorables, lo cual se encuentra adecuadamente sustentada con las correspondientes Actas de Paralización temporal y reinicio de la obra y cualquier actividad del contratista en el período de paralización temporal de la obra es extraoficial con la finalidad de ganar tiempo a su favor con miras al término de la obra dentro del plazo contractual.

Del análisis del Cronograma GANTT presentado por el contratista aprobado vigente se determina que en la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS ( TRAMO II : LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA"** se ha visto afectada la ruta crítica de su programación de obra por la inevitable paralización temporal total por las intensa precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la obra del 17 de Marzo del 2013 al 9 de Junio del 2013 y contando con la opinión favorable de la Supervisión corresponde al contratista la aprobación 85 **días calendarios de Paralización de obra**, por la consistencia de la causal invocada y sin reconocimiento de mayores Gastos Generales; en tal sentido al contratista le asiste el derecho de solicitar Ampliación de plazo No 02 por atrasos y/o paralizaciones por causales no atribuibles a él que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de

393

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 2013 -**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.**

obra vigente y teniendo en cuenta que la causal invocada es no atribuible a la entidad.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 001-2011 y 203 - 2012 G.R.AMAZONAS/PR.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la Paralización de la obra, por un periodo de Ochenta y cinco (85) días calendarios sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LA ESPERANZA, SANTA ROSA, LA FLORIDA Y LA PERLA DE IMAZA, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS (TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA)**(TRAMO II: LA FLORIDA - LA PERLA DEL IMAZA"; por tanto el nuevo plazo contractual vigente es de 265 días calendarios fijándose la nueva fecha de término de obra el 18 de Octubre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Transcribir la presente Resolución al CONSORCIO VIAL IMAZA, conformado por las Empresas: **V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL Y RUB E.I.R.L, RUBIO & SABERBEIN S.A.C**; a la Supervisión de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas,

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO  
Gerente General Regional